

ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca: 1. Propietarios: Doña Soledad Zamacoa Urtizberrea e hijos. Superficie que se expropia: 0,04305 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 9 de noviembre de 1974. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco - 8 593 F.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23073** *DECRETO 3142/1974, de 10 de octubre, por el que se declara monumento histórico artístico de carácter nacional el conjunto arquitectónico formado por el Colegio de San Luis, la fachada del Colegio de Abajo y la iglesia de Santo Domingo, de Tortosa (Tarragona).*

El Colegio de San Luis, antes llamado de San Jorge y Santo Domingo, de la ciudad de Tortosa, fue fundado en mil quinientos cuarenta y cuatro por Felipe II, que tenía ya encargo de su padre Carlos I, para la educación de jóvenes moriscos. El interés principal de esta construcción radica en la portada y el claustro, renacentistas, y uno de los pocos ejemplares de este estilo que pueden admirarse en Cataluña. Las galerías del claustro constan de tres órdenes de arcos superpuestos, figurando en la primera lonja los relieves en busto de los reyes de la Corona de Aragón. El escudo de armas de cada pareja real está esculpido entre las dos hornacinas. En el primer orden de arcos van modeladas las figuras de moriscos y judíos y rematando el segundo la de los apóstoles; todas ellas notables por su gran calidad.

Destinado desde el primer momento a los religiosos Dominicos, el Colegio de Tortosa alcanzó un extraordinario esplendor y en él se formaron profesores eminentes, Generales de la Orden dominicana y Cardenales de la Iglesia.

Forman parte del mismo conjunto renacentista la fachada del llamado Colegio de Abajo; así como la de la iglesia de Santo Domingo, también del siglo dieciséis y el interior de este templo.

Para preservar estos valores de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el conjunto arquitectónico formado por el Colegio de San Luis, la fachada del Colegio de Abajo y la iglesia de Santo Domingo de Tortosa (Tarragona).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

**23074** *DECRETO 3143/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Museo del Traje Regional Gallego en Betanzos (La Coruña).*

Constituye una necesidad de los tiempos modernos la defensa y conservación de aquellos exponentes de los valores populares que representan la esencia del ambiente, el carácter y

el desarrollo de la vida en todo el ámbito nacional, ya que una parte importante de esta representación vital de España va perdiéndose en el olvido y tras los afanes incontenibles de la renovación.

Solo cabe mantener el recuerdo de un pasado no muy alejado de nosotros mediante la reunión y conservación de tales testimonios en Museos adecuadamente emplazados.

Los Museos Locales de Artes y Costumbres Populares cumplen esta misión, e impulsa su creación una política orientada no solamente hacia un conocimiento de las expresiones más enraizadas del desarrollo cultural del pueblo español, sino también hacia una diligente y necesaria tarea de recuperación y conservación de los aspectos que fueron esencia y savia de la vida peninsular, reflejando el carácter y personalidad de la localidad, comarca y región.

Aplicando todo esto a la región gallega y el haber sido creados con anterioridad sus tres Museos de Artes y Costumbres Populares —en El Cebreiro, Rivadavia y Combarro—, representativos de los diferentes medios ambientales de vida de la región, la montaña, el valle y la costa, acentúa el interés de conservar los atuendos típicos y singulares de la población gallega —cuyo conocimiento parte del siglo XVIII, pues, con anterioridad se difundirían en el más generalizado peninsular— con sus notables variedades y modificaciones características de las distintas comarcas de la región, y justifica la creación de un Museo donde se reúnan los elementos del traje regional gallego, caídas hoy en desuso, aquellos complementos del mismo y sus ricos y variados aderezos, tan proliferos en calidades ornamentales, inspiradas en la orfebrería prerromana.

La antigua ciudad gallega de Betanzos —fue capital de una de las siete provincias de Galicia—, por su emplazamiento e importancia monumental, la convierte en la ciudad idónea para sede, dentro de su recinto histórico-artístico, del Museo donde se expongan los valores tradicionales de este arte popular y costumbrista.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en la ciudad de Betanzos (La Coruña) el Museo del Traje Regional Gallego, con el fin de reunir, conservar y exponer en él sus distintas variedades, aderezos y complementos de los mismos.

Artículo segundo.—El Museo quedará bajo la inspección técnica de la Dirección General de Bellas Artes y su funcionamiento se ajustará a las normas generales que rigen la vida de estos Centros.

Artículo tercero.—Los gastos de instalación y sostenimiento del Museo serán a cargo de la Dirección General de Bellas Artes, con la colaboración de las Entidades locales, en la proporción y forma que se determine.

Artículo cuarto.—Los fondos del Museo se constituirán por:

a) Con los trajes y complementos típicos de la región gallega, adquiridos a tal efecto por el Estado o sean cedidos por Corporaciones o Entidades nacionales, provinciales, regionales o locales.

b) Con los donativos, legados o depósitos de tales objetos y trajes típicos que se realicen por Instituciones o por particulares, tanto españoles como extranjeros.

c) Con aquellos objetos técnicos, etnográficos y lírico-musicales exponentes de la cultura popular que se adquieran por cualquier título y sean propios de figurar en el Museo.

d) Con aquellos documentos y reproducciones que por su calidad y poder evocativo merezcan estar expuestos en el Museo.

Artículo quinto.—La administración del Museo se integrará en la Administración única de los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, creada por Decreto dos mil setecientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, y cuyo órgano rector es el Patronato Nacional de Museos dependientes de la citada Dirección y regulado por Decreto quinientos veintiocho mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de marzo.

Artículo sexto.—El Director del Museo será nombrado por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la efectividad de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS